

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0412 DE 2021**

(marzo 1°)

por la cual se modifican las Resoluciones 9528 de 2017 y la 1599 de 2019 y se adoptan los ajustes a las políticas contables para la implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en uso de las facultades que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, numerales 7 y 8 del artículo 2° del Decreto 4890 de 2011, en concordancia con la Resolución número 533 de 2015, “Por la cual se incorpora; en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno nacional expidió la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información Aceptados en Colombia, se señalan las Autoridades Competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las Entidades Responsables de vigilar su cumplimiento;

Que la misma Ley 1314 en el párrafo del artículo 1° señala que “las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos”;

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución número 533 de 2015, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”;

Que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución número 484 de 2017 “por la cual se modifica el Anexo de la Resolución número 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición; Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución número 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”;

Que dada la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y la complejidad del mismo, mediante Resolución número 11221 de 2015 “Por la cual se crea el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Ministerio de Defensa Nacional, y se dictan otras disposiciones”, a través de la cual se creó el comité implementador cuya finalidad principal es “Recomendar las políticas, directrices y procedimientos administrativos y financieros, que permitan la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), garantizando el cumplimiento de los objetivos referentes a la rendición de cuentas, toma de decisiones y control, al interior de las Unidades Ejecutoras” con alcance a la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional y 1601 Policía Nacional;

Que mediante Resolución 9528 del 26 de diciembre de 2017 “Por la cual se adoptan las políticas contables para la implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Defensa Nacional adoptó 13 políticas contables;

Que mediante Resolución 1599 del 15 de marzo de 2019 “Por la cual se modifica la Resolución 9528 de 2017 y se adoptan los ajustes a las políticas contables para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Defensa modificó el artículo ... de la Resolución 9528 del 26 de diciembre del 2017;

Que en consideración a que el año 2018 fue el primer periodo de aplicación del nuevo Marco Normativo Contable, el Comité Implementador para la convergencia Hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional, identificó la necesidad de ajustar y actualizar las Políticas Contables número 1 Propiedades, planta y equipo; Número 3 Beneficios a Empleados y número 7 Intangibles; así como, adoptar nuevas políticas que permitan cumplir con lo dispuesto en la Resolución número 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación”;

Que el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional en sesión desarrollada el 4 de octubre de 2019, según Acta 119, recomendó ajustar la Política Contable número 1 Propiedades, planta y equipo en relación al numeral 4.1.4 vida útil; de la Política Contable número 3 Beneficios a Empleados el numeral 5 Beneficios posempleo, de la Política Contable número 7 Intangibles en el numeral 4.3 vida útil; en la Política Contable número 16 Presentación Estados Financieros el numeral 2.1 Estados Financieros por el periodo contable y la Política Contable número 17 Bienes inmuebles en el numeral 6.5 vida útil;

Que la Contaduría General de la Nación con fecha 31 de octubre de 2019 emitió el Concepto 2019000061281 que origina la modificación de la Política Contable número 3

Beneficios a empleados, el numeral 2 Beneficios a corto a plazo y numeral 3 Beneficios a largo plazo;

Que la Contaduría General de la Nación con fecha 23 del mes de diciembre de 2019, expidió la Resolución 425, “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”;

Que en el tiempo transcurrido de aplicación del nuevo Marco Normativo Contable, se ha identificado la necesidad de adicionar en cada una de las políticas contables la “responsabilidad de las áreas generadoras de información respecto de la consistencia de la misma”, tal como se cita en el Acta número 86 del 2 de septiembre de 2020;

Que el Comité Implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional en sesiones desarrolladas los días 2 y 10 de septiembre de 2020, según Actas 86 y 96, recomendó ajustar las Políticas Contables número 1 Propiedades, planta y equipo en relación al numeral 2.1. Política, numeral 3.2.1 Política, y numeral 4.3.1 Política; de la Política Contable número 3 Beneficios a Empleados el numeral 2.1 Reconocimiento, numeral 3.1 Reconocimiento y numeral 6.2 subvenciones; de la Política Contable número 4 Cuentas por cobrar en el numeral 2.6 Deterioro; de la Política Contable número 8 Cuentas por pagar en el numeral 2.1 Reconocimiento y la Política Contable número 16 Presentación de Estados Financieros numeral 1.3 materialidad;

Que de acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 2° del Decreto 4890 de 2011, numeral 8, mediante Resolución número 6636 de 2019 se delegó en el Secretario General la firma de los estados financieros consolidados, por tanto se considera pertinente delegar en el mismo funcionario la firma de los actos administrativos de actualización de políticas contables.

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Adoptar los ajustes recomendados por el Comité Implementador para la Convergencia Hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Ministerio de Defensa Nacional, en relación a las siguientes políticas cuyo contenido se incorporan en 215 folios y que harán parte integral de la presente resolución, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Política No. 1	Propiedades Planta y Equipo
Política No. 2	Inventarios
Política No. 3	Beneficios a empleados
Política No. 4	Cuentas por cobrar
Política No. 5	Ingresos
Política No. 6	Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales
Política No. 7	Intangibles
Política No. 8	Cuentas por Pagar
Política No. 9	Cuentas de orden
Política No. 10	Arrendamientos
Política No. 11	Propiedades de inversión
Política No. 12	Inversiones
Política No. 13	Préstamos por cobrar
Política No. 14	Efectivo y equivalentes al efectivo
Política No. 15	Otros activos
Política No. 16	Presentación estados financieros
Política No. 17	Bienes inmuebles.

Artículo 2°. Los ajustes adoptados a las políticas para la Implementación del nuevo Marco Normativo Contable expedido por la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional detalladas en el artículo 1°, tendrán como alcance a la Sección Presupuestal 1501 Ministerio de Defensa Nacional y 1601 Policía Nacional.

Artículo 3°. Para la aprobación y la actualización de las políticas contables se delega al Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 4°. Las políticas adoptadas serán de obligatoria observancia por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, por lo cual al interior se deberán ajustar los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las mismas.

Artículo 5°. La presente resolución modifica el artículo número 1 de la Resolución 9528 de 2017 y artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución número 1599 de 2019 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de marzo de 2021.

El Ministro de Defensa Nacional,

*Diego Andrés Molano Aponte.*



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DEFINICIÓN .....	4
1.1. ACTIVO .....	4
1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	4
2. RECONOCIMIENTO .....	5
2.1. POLÍTICA .....	5
2.2. EXCEPCIONES .....	6
2.3. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO .....	6
3. MEDICIÓN INICIAL: .....	7
3.1. POLÍTICA: .....	7
3.2. COMPONENTES .....	8
3.2.1. POLÍTICA: .....	8
4. MEDICIÓN POSTERIOR: .....	9
4.1. DEPRECIACIÓN .....	9
4.1.1. MÉTODO DE DEPRECIACIÓN .....	10
4.1.2. VALOR DEPRECIABLE .....	10
4.1.3. VALOR RESIDUAL .....	10
4.1.4. VIDA ÚTIL .....	10
4.1.5. PERIODICIDAD .....	12
4.2. BIENES RECIBIDOS EN COMODATO .....	12
4.3. DETERIORO .....	13
4.3.1. POLÍTICA .....	13
4.3.2. PERIODICIDAD .....	14

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 1 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

4.3.3 INDICIOS DE DETERIORO .....	14
4.3.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO .....	15
4.3.5 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE .....	16
4.3.5.1 COSTOS DE DISPOSICIÓN .....	16
4.3.5.2 COSTO DE REPOSICIÓN .....	16
4.3.5.2.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN .....	16
4.3.5.2.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN .....	17
4.3.6 REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR .....	17
4.3.6.1 INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR .....	17
4.3.6.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO .....	19
5. BAJA EN CUENTAS .....	19
6. REVELACIONES .....	19

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 2 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Propiedades Planta y Equipo, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
12. Almacenistas
13. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
14. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación relacionado con la propiedad planta y equipo que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 3 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

**1. DEFINICIÓN**

**1.1. ACTIVO**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

**1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes muebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También incluye los bienes muebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 4 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**2. RECONOCIMIENTO**

**2.1 POLITICA**

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se reconocerá como Propiedades, Planta y Equipo y para efectos de la salida de almacén: los bienes muebles que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta, sea igual o superior a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T) vigente.

Los bienes adquiridos con recursos de gastos reservados para la ejecución de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, deberán permanecer en un control administrativo definido en los manuales misionales por la autoridad competente; si al cumplimiento (finalización) de la misión(es) se determina que estos bienes son recuperables, deberán ser reconocidos como propiedad planta y equipo, según su clasificación y acorde con los lineamientos establecidos en los manuales relacionados con el control de gastos reservados emitidos por la autoridad competente.

Los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 50 Unidades de Valor Tributario (U.V.T año adquisición) deberán reconocerse como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo a través del Sistema Logístico del Ministerio de Defensa SILOG, que garantice su control y permita una identificación física plena del mismo.

Para el efecto de la adquisición de bienes (entrada de almacén) cuyo valor individual sea inferior a 50 U.V.T., se registrará en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y en tal forma al salir al servicio deberá efectuarse la salida a control administrativo.

Los bienes con control administrativo, tendrán los mismos controles que las demás propiedades, planta y equipo y se deben realizar transacciones a través del sistema de información Logístico SILOG sin efecto contable.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor de la U.V.T. que establezca la DIAN en cada vigencia, sin que esto implique dar de baja en cuenta los bienes reconocidos como propiedades, planta y equipo en los periodos anteriores.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal.

En el Ministerio de Defensa las propiedades, planta y equipo se clasifican en:

- 1610 Semovientes
- 1612 Plantas productoras

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

- 1620 Maquinaria, planta y equipo en montaje
- 1625 Propiedades, planta y equipo en tránsito
- 1635 Bienes muebles en bodega
- 1636 Propiedades, planta y equipo en mantenimiento
- 1637 Propiedades, planta y equipo no explotados
- 1642 Repuestos
- 1650 Redes, líneas y cables
- 1655 Maquinaria y equipo
- 1660 Equipo médico y científico
- 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina
- 1670 Equipo de comunicación y computación
- 1675 Equipo de transporte
- 1680 Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
- 1681 Bienes de arte y cultura

Nota: Las propiedades planta y equipo, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para efectos de su depreciación o vida útil.

**2.2 EXCEPCIONES**

La anterior política, no se aplicará a los bienes de armamento y equipo reservado, equipos de comunicaciones reservadas (operacionales) y semovientes, los cuales se reconocerán como propiedades, planta y equipo sin considerar su valor.

**2.3 ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO**

Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo de las propiedades, planta y equipo, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

**3. MEDICIÓN INICIAL:**

**3.1 POLÍTICA:**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra el Ministerio de Defensa y Policía Nacional para desmantelar o retirar un elemento de propiedades, planta y equipo o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar Sobre el que este se asiente. Esto,

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

**3.2 COMPONENTES**

**3.2.1 POLÍTICA:**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los bienes clasificados como equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial y terrestre blindado, se distribuirá en componentes las partes principales y significativas con relación a su costo total y que tengan una vida útil diferente.

Para su reconocimiento, se distribuirá el valor del bien principal entre sus partes significativas (componentes) con relación a su costo total y se depreciarán en forma separada de acuerdo a su vida útil estimada, se controlarán por subnúmeros utilizando el sistema de información logístico del MDN SILOG.

Los bienes objeto de la presente política, tendrán los siguientes componentes:

**EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO**

Para el equipo de transporte aéreo y teniendo como referencia la Circular Informativa CI-5102-082-012 de la Aeronáutica Civil, las aeronaves tendrán los siguientes componentes, así:

- De ala fija:**
  - Fuselaje
  - Motor (es)
- De ala rotatoria**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Fuselaje  
Motor (es)  
Transmisión principal.

**EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL**

El equipo de transporte marítimo y fluvial, teniendo como referencia los estudios y recomendaciones de la Dirección de Ingeniería Naval de la Armada Nacional, tendrán los siguientes componentes:

Plataforma  
Propulsión  
Generación  
Sensores y Armamento

**EXCEPCIÓN:**

Se excluye de la presente política los submarinos, buques, aeronaves de combate tanto de ala fija como rotatoria, vehículos blindados de combate los cuales se consideraran armamento, teniendo en cuenta que su finalidad y uso directo es la Defensa y Seguridad Nacional y no el transporte personal o material por tanto se consideran equipos de carácter reservado con fines estratégicos.

Dado lo anterior, cada Unidad Ejecutora definirá a su interior, cuáles de los bienes cumplen el rol de equipo de transporte aéreo, marítimo y fluvial o terrestre y de esta forma proceder a su descomponetización.

Los equipos de transportes tanto aéreo, marítimo y fluvial y terrestres de combate que se adquieran nuevos, se deberán descomponer conforme a la presente política.

**4. MEDICION POSTERIOR:**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

**4.1 DEPRECIACIÓN**

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La depreciación de las propiedades, planta y equipo:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 9 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

- ✓ Iniciaré cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- ✓ El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con las políticas de Inventarios o de Activos intangibles.
- ✓ Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.
- ✓ La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación o mantenimiento.

**4.1.1 METODO DE DEPRECIACIÓN**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de las propiedades planta y equipo se utilizará el método de línea recta.

**4.1.2 VALOR DEPRECIABLE**

El valor depreciable se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

**4.1.3 VALOR RESIDUAL**

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**POLITICA:**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

**4.1.4 VIDA UTIL**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 10 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

**POLITICA:**

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
SEMOVIENTES	Entre 2 y 18 años (a partir del traslado al servicio activo)
REDES, LÍNEAS Y CABLES	Entre 2 y 50 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	Entre 2 y 90 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	Entre 2 y 30 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	Entre 2 y 50 años
EQUIPO DE COMUNICACIONES	Entre 2 y 30 años
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Entre 2 y 25 años
EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO	Entre 2 y 90 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	Entre 2 y 80 años (según sus componentes)
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Entre 2 y 40 años
EQUIPO DE TRANSPORTE BLINDADO DE COMBATE	Entre 2 y 40 años (según sus componentes)
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	Entre 2 y 30 años
BIENES DE ARTE Y CULTURA	Según peritaje.

**ASPECTOS GENERALES**

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 11 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

- 2- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.
- 3- Las propiedades, planta y equipo que se tratan por componentes, la vida útil de cada componente será estimada mediante concepto técnico de cada área.

**4.1.5 PERIODICIDAD**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

**4.2 BIENES RECIBIDOS EN COMODATO**

De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Art. 2.200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO: El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

El comodato no necesariamente implica la transferencia de control, en consecuencia, para efectos de establecer cuál de los actores tiene el control del activo y, por lo tanto, reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo se evalué y se soporte documentalmente:

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Establecer cuál entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- Definir cuál entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- Verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Efectuada la anterior evaluación, se debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 12 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

- a. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.
- b. Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodataria se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.

Cuando la entidad comodataria sea una empresa pública o privada, el comodante debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.

- c. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante, caso en el cual la comodante no debe desincorporar el activo, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuyen a la consecución de sus objetivos, según lo contemplado en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Una vez analizado lo anterior y si el resultado implica que deben ser reconocidos contablemente los muebles por la entidad, se debe efectuar su reconocimiento según lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo de Cuentas en las subcuentas según la naturaleza del bien mueble, cuando este se realice entre entidades de Gobierno o con Empresas públicas

**4.3 DETERIORO**

El deterioro de la propiedad, planta y equipo, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

**4.3.1 POLÍTICA**

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

Por lo anterior, solo se evaluará si existen indicios de deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo a los bienes cuyo costo individual sea igual o superior a 1.000 SMMLV del año en que se realice la evaluación, debiendo incluirse los bienes que presenten saldos en la cuenta 1695 (DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)).

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 13 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**EXCEPCIONES**

Para los bienes de Sanidad Militar y de Sanidad Policía, el valor material para efectos de deterioro y por lo tanto para evaluar si existen indicios de deterioro es de 500 SMMLV bajo los mismos parámetros establecidos en el presente numeral.

**4.3.2 PERIODICIDAD**

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro en un trimestre distinto, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

**4.3.3 INDICIOS DE DETERIORO**

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

**FUENTES EXTERNAS**

- a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

**FUENTES INTERNAS**

- a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 14 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.

- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

**FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL**

- a- Se cuenta con evidencia que el bien lleva más de un año en los depósitos de la Entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido.
- b- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio por situaciones de orden técnico y no se cuente con los recursos para efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- c- Se cuenta con evidencia que por restricciones de orden legal o de derecho internacional humanitario no se puede usar el bien.
- d- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento. Si existe algún indicio de que la propiedad, planta y equipo está deteriorada, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

**4.3.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO**

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 15 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

**4.3.5 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE**

Para comprobar el deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de la propiedad, planta y equipo menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

**4.3.5.1 COSTOS DE DISPOSICIÓN**

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

**4.3.5.2 COSTO DE REPOSICIÓN**

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

**4.3.5.2.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 16 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

**4.3.5.2.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN**

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio. Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

**4.3.6 REVERSIÓN DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, evaluará en el tercer trimestre de cada vigencia, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

**4.3.6.1 INDICIOS DE REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

Cuando el Ministerio de Defensa y Policía Nacional evalúen si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará fuentes externas e internas de información.

**FUENTES EXTERNAS**

- a- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 17 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**FUENTES INTERNAS**

- a- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.
- d- Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

**FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL**

- a- Se cuenta con evidencia que el bien lleva más de un año en los depósitos de la Entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido.
- b- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio por situaciones de orden técnico y no se cuenta con los recursos para efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- c- Se cuenta con evidencia que por restricciones de orden legal o de derecho internacional humanitario no se puede usar el bien.
- d- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 18 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**4.3.6.2 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA REVERSIÓN DEL DETERIORO**

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, revertirá una pérdida por deterioro del valor de una propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición el Ministerio de Defensa y Policía Nacional empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido. La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

**5. BAJA EN CUENTAS**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando:

- a- Se dispone del elemento
- b- Cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Para las propiedades, planta y equipo que se reconocen por componentes y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, se reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

**6. REVELACIONES**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 19 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

1. Los métodos de depreciación utilizados.
2. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
3. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
4. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
5. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
6. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
7. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
8. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
9. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
10. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
11. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
12. La información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar; y
13. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 20 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13ª reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Se modifica el numeral 4.1.4 VIDA UTIL. Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA.
03	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14ª reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Se adiciona Nota al numeral 2.1. Se modifica el numeral 4.1.4 VIDA UTIL, excluyendo las clases de activos que corresponden a la política 17 bienes inmuebles y ampliando el rango de la vida útil del equipo de computación a 25 años. Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA.
04	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información".  Bienes adquiridos con gastos reservados.  Eliminación en el numeral 3.2.1 Componentes de Equipo de Transporte Terrestre Blindados.  Eliminación en el numeral 4.1.4 VIDA UTIL del ítem No. 2, y modificación de la vida útil para Mobiliario y enseres (ampliando el máx. de 30 a 50 años), según concepto S-2020-013905-DIRAF



**POLÍTICA CONTABLE No. 1  
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

	Se aclara en el numeral 4.3.1 POLÍTICA los bienes objeto de análisis de deterioro.  Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
--	--

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 

Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DEFINICIÓN .....	3
1.1 PASIVOS:.....	4
1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:.....	4
1.3 TIPOS DE GASTO .....	5
2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO.....	6
2.1 RECONOCIMIENTO:.....	6
2.2 MEDICIÓN INICIAL .....	11
2.3 REVELACIONES.....	11
3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO.....	11
3.1 RECONOCIMIENTO.....	12
3.2 MEDICIÓN.....	12
3.3 REVELACIONES.....	13
4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL .....	13
4.1 RECONOCIMIENTO.....	13
4.2 MEDICIÓN.....	13
4.3 REVELACIONES.....	14
5. BENEFICIOS POSEMPLEO .....	14
5.1 RECONOCIMIENTO.....	14
5.2 MEDICIÓN.....	15
5.3 REVELACIONES .....	15
6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES .....	16
6.1 TRANSFERENCIAS .....	16



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

6.2 SUBVENCIONES .....	16
7. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA.....	17
7.1 MEDICIÓN.....	17
7.2 RECONOCIMIENTO.....	18
7.3 TRASLADO.....	18



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

#### CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Regimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Beneficios a Empleados, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Areas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Areas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores, Jefes Area de Nomina o sus equivalentes.
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
9. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

#### 1. DEFINICIÓN

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 3 de 20



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

#### 1.1 PASIVOS:

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado). Los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

#### 1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- b- requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 4 de 20



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

#### 1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
15-Sueldos y Salarios	Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros.
16-Contribuciones Imputadas	Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y medicamentos, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas.
17-Contribuciones Efectivas	Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas.
18-Aportes Sobre la Nómina	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
19-Prestaciones Sociales	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificaciones especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 5 de 20



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

#### 20-Gastos de Personal Diversos.

Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos.

#### 2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

#### 2.1 RECONOCIMIENTO:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se reconocerá un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo asociado, en dos momentos:

- a- Cuando el hecho económico, (consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago, lo cual aplicará a los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO								FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NÓMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	SEMANAL	
SUELDOS	X	X							X
SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR	X	X							X
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	X	X							X
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	X	X							X
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	X	X							X
BONIFICACIÓN ESPECIAL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CASA MILITAR	X	X							X
OTRAS BONIFICACIONES PROVISIONADAS (JUDICIAL)	X	X							X

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 6 de 20



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MESES
OTRAS BONIFICACIONES NO PROVISIONADAS (BONIFICACIÓN ORDEN PÚBLICO SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
PRIMA DE ORDEN PÚBLICO	X					X		X
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	X	X						X
AUXILIO DE TRANSPORTE	X	X						X
PRIMA DE ACTIVIDAD	X					X		X
PRIMA DE RIESGO	X					X		X
PRIMA DE DIRECCIÓN	X					X		X
PRIMA COSTO DE VIDA (COMISIONES AL EXTERIOR)	X					X		X
SUBSIDIO FAMILIAR	X		X					X
PRIMA DE INSTALACIÓN	X					X		X
PRIMA DE COORDINACIÓN	X					X		X
PRIMA DE ALTO MANDO	X					X		X
OTRAS PRIMAS NO PROVISIONADAS	X					X		X
PRIMA DE COORDINACIÓN GRUPO	X					X		X
PRIMA DE GENERALES Y CORONELES	X					X		X
BONIFICACIÓN EDECANES	X					X		X
PRIMA DE VUELO	X					X		X
PRIMA DE CUERPO ADMINISTRATIVO	X					X		X
PRIMA DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS	X					X		X
PRIMA DE ESPECIALISTA	X					X		X
PRIMA DE ESTADO MAYOR	X					X		X
PRIMA ACADEMIA SUPERIOR	X					X		X
PRIMA DE CARESTÍA	X					X		X
PRIMA DE CARABINERO	X					X		X
CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	X					X		X

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

PRIMA DEL NIVEL EJECUTIVO	X						X	X
PRIMA DE CLIMA	X						X	X
BONIFICACIÓN ANUAL POR ALTO MANDO	X						X	X
PRIMA ALTO MANDO	X						X	X
PRIMA DE BUCERA	X						X	X

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MESES
BONIFICACIÓN DRAGONEANTE (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
PRIMA DE CALOR	X					X		X
PRIMA DE SALTO	X					X		X
PRIMA DE PROFESOR MILITAR	X					X		X
PRIMA DE SUBMARINISTA	X					X		X
PRIMA DE COMANDO	X					X		X
PRIMA SIN CARÁCTER SALARIAL JPM	X					X		X
BONIFICACIÓN ESCOLTAS	X					X		X
OTRAS PRIMAS (SIN CÓDIGO EN SISTEMA)	X					X		X
RURALES (DGSM)	X	X						X
BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	X			X				X
BONIFICACIÓN AGENTE CUERPO PROFESIONAL ESPECIAL	X	X						X
BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN (JPM)	X	X						X
PARTIDA ALIMENTACIÓN ORDEN PÚBLICO Y COBERTURA DE FRONTERAS	X	X						X
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	X	X						X
HORAS CATEDRA	X						X	X
OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (ARL PASANTES, TO)	X						X	X
CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	X			X				X

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MESES
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	X			X				X
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	X			X				X
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	X					X		X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A SOLDADOS (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS	X			X				X
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	X					X		X
EMPRESAS PÚBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	X			X				X
APORTES AL ICBF	X				X			X
APORTES AL SENA	X				X			X
APORTES A LA ESAP	X				X			X
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	X				X			X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A LA FUERZA PÚBLICA	X	X						X
INDEMNIZACIÓN VACACIONES			X					
PRIMA DE INSTALACIÓN EN EL EXTERIOR						X		X
PRIMA ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR (COMISIONES PERMANENTES)	X	X						X
INDEMNIZACIONES POR DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA	X		X					X
CESANTÍAS	X					X		X

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS PRIVADOS	X					X		X
DOTACIÓN	X						X	X
APOYO EDUCATIVO	X						X	X
CAPACITACIÓN	X						X	X

b- Cuando el hecho económico (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) NO coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (NO se pagan mensualmente), se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado, aplicará a los siguientes beneficios:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORMA DE PAGO	
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	SEMESTRAL	ANUAL
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X					X			X
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X					X			X
PRIMA DE SERVICIO	X					X			X
PRIMA DE VACACIONES	X					X			X
PRIMA DE NAVIDAD	X					X			X
PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM)	X	X						X	
BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	X	X						X	
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X	X						X	

Para lo anterior, las Coordinaciones, Jefaturas y Direcciones de Personal de cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, entregarán a la Sección de Contabilidad, la información requerida para tal fin, firmada por el Jefe de la dependencia según el siguiente formato:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
UNIDAD EJECUTORA:  
RUBROS PARA CAUSAR CON ALICUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE A:

CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X
15- SUELDOS Y SALARIOS		AUXILIO DE TRANSPORTE (SOLDADOS CAMPESINOS Y REGULARES)	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE SERVICIO	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE VACACIONES	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE NAVIDAD	X
15- SUELDOS Y SALARIOS		PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM)	X
15- SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	X
15- SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X

JEFE O DIRECTOR DE PERSONAL

#### 2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

Los beneficios que se otorgan a los Soldados que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio conforme a la Ley 48/93, aunque jurídicamente no sean considerados empleados, les será aplicable la presente política.

#### 2.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información de los beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.
- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo

#### 3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co

Pág 11 de 20



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

#### 3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto (51 Administración y Operación) o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Entre ellos tenemos los siguientes:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO				
	LARGO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	MÁS DE UN AÑO
PRIMA DE ANTIGÜEDAD O SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL	X	X			X
	X	X			X
PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	X	X			X
QUINQUENIOS	X	X			X
BONIFICACIÓN LICENCIAMIENTO	X		X		X
CESANTÍAS RETROACTIVAS	X		X		X
JINETAS DE CONDUCTA	X		X		X
BONIFICACIÓN BUENA CONDUCTA (JINETAS)	X		X		X

#### 3.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo. No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co

Pág 12 de 20



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

a liquidar esa obligación a esa fecha el cual deberá ser calculado o estimado por las dependencias administrativas responsables e informado a las áreas contables.

#### 3.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

#### 4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Son aquellos beneficios que surgen por la decisión del Ministerio de Defensa y Policía Nacional de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

#### 4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual), junto con su gasto asociado (51 Administración y Operación) cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO						
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO
IMDEMNIZACIÓN POR MUERTE	X		X				

#### 4.2 MEDICIÓN

La medición del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral dependerá del plazo en el que la entidad espera pagar dicha obligación:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co

Pág 13 de 20



### POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

- En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.
- En caso de que se pague después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por el valor presente de los pagos futuros que serán necesarios para liquidar las obligaciones relacionadas con los beneficios por terminación del vínculo laboral, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

#### 4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad Ejecutora revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten, momento en el cual deberán revelar la siguiente información:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

#### 5. BENEFICIOS POSEMPLERO

Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo. En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Incluye:

- Obligaciones pensionales a cargo de la Entidad.
- Otros beneficios posempleo, Aportes a la Seguridad Social en Salud y Gastos de inhumación

#### 5.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado, con un pasivo (2514 Beneficios posempleo – Pensiones) y/o (2515 Otros

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co

Pág 14 de 20



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

beneficios posempleo). Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleo reducirán el valor del gasto.

**5.2 MEDICIÓN**

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de dicho pasivo.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas actuariales para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

**5.3 REVELACIONES**

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- a- una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b- el valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c- la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d- la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;

**Ética, Disciplina e Innovación**  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

- e- una descripción de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- f- una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones; y
- g- las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

**6. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**

Representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la Unidad Ejecutora, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado. Los traslados entre unidades ejecutoras podrán realizarse siempre y cuando contribuyan con la óptima generación de información a los usuarios.

**6.1 TRANSFERENCIAS**

Cuando una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a otra Entidad de Gobierno en los diferentes niveles (nacional o territorial), mensualmente deberá efectuar la transferencia por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5423 Otras Transferencias y conciliándola como operación recíproca.

**6.2 SUBVENCIONES**

Cuando una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, tenga personal de planta en comisión del servicio o agregada a una empresa pública o privada, mensualmente deberá efectuar la subvención por el valor de la nómina, afectando la cuenta 5424 Subvenciones. Cuando se trate de empresas públicas se efectuará la conciliación como operación recíproca.

Para lo anterior (transferencias y subvenciones), las coordinaciones, jefaturas, direcciones de personal o su equivalente en cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, deberán informar a las correspondientes Secciones de Contabilidad por cada entidad, el valor de cada rubro presupuestal que conforma la nómina, utilizando el siguiente formato:

**Ética, Disciplina e Innovación**  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA  
GASTOS DE NOMINA PARA TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONES A OTRAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

ENTIDAD CON PERSONAL EN COMISIÓN:	RUBRO PRESUPUESTAL	MES:	DESCRIPCIÓN	VALOR
15 - SUELDOS Y SALARIOS			SUELDOS	X
			SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	X
			AUXILIO DE TRANSPORTE	X
16 - CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			SUBSIDIO FAMILIAR	X
17 - CONTRIBUCIONES EFECTIVAS			BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	X
19 PRESTACIONES SOCIALES			PRIMAS	X

NOTA: 1. Los valores informados corresponden a la relación de personal que efectivamente se encuentra en comisión en la respectiva entidad.

2. Los beneficios a empleados a largo plazo no serán objeto de transferencia o subvención.

JEFE O DIRECTOR DE PERSONAL

**7. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA**

Considerando que la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Resolución 160 de 2012 tiene delegada la función de reconocer y pagar los anticipos de cesantías de los oficiales generales y de insignia de las Fuerzas Militares, se deberá atender la siguiente política por parte de Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada Nacional, así:

**7.1 MEDICIÓN**

Al cierre de cada periodo contable, cada fuerza a través de las Direcciones de Personal y/o Prestaciones Sociales, efectuarán la medición de las cesantías retroactivas por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha y la informará al área contable de cada Comando de Fuerza.

**Ética, Disciplina e Innovación**  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

**7.2 RECONOCIMIENTO**

El área de Contabilidad de la Fuerza, una vez reciba la medición anterior y dentro del periodo contable respectivo, efectuará el reconocimiento de dicho beneficio mediante el siguiente registro contable:

251204 Cesantías retroactivas CR510708 Cesantías retroactivas DB

**7.3 TRASLADO**

Una vez Prestaciones Sociales de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional emita el acto administrativo (resolución) de reconocimiento del pago del anticipo de cesantías de los señores oficiales Generales o de insignia, remitirá a la Coordinación del Grupo Financiero de la Unidad Gestión General, para el trámite de pago. El Contador de la Unidad de Gestión General soportado en dicho acto administrativo, solicitará a la fuerza respectiva el traslado del pasivo, además de indicar el mes en que se efectuará el reconocimiento de la operación en los Estados Financieros, mediante los siguientes registros contables:

Traslado del pasivo por parte del área contable de la Unidad Ejecutora (EJC-FAC-ARC)

251204 Cesantías retroactivas DB  
442890 Otras transferencias CR

Reconocimiento del pasivo por parte del área contable de la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional

251204 Cesantías retroactivas CR  
542390 Otras transferencias DB

Estas operaciones serán objeto de conciliación mensual y de eliminación al momento de la consolidación.

**Ética, Disciplina e Innovación**  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se elimina la columna de los códigos de rubros presupuestales en el numeral 2.1 RECONOCIMIENTO, 3.1 RECONOCIMIENTO. Se modifica el numeral 3.2 MEDICIÓN. Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA. Se modifica el formato del numeral 6.2 SUBVENCIONES. Se agrega el numeral 7. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA.
03	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Modifica numeral 5 Beneficios postempleo, acorde con concepto CGN 20191000015401 del 02 de Mayo de 2019, el término de asistencia médica por Aportes a la Seguridad Social en Salud y se incluye el término de Gastos de inhumación.
04	31 OCT 2019	Modificación Numeral 2 beneficios a corto plazo y 3 beneficios a largo plazo, acorde con concepto CGN 20190000061281 del 31 de octubre de 2019, relacionado con las jinetas de buena conducta y quinquenios, consideradas beneficios a largo plazo.
05	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Análisis y ajuste de los conceptos de beneficios a empleados que requieren causación previa y aquellos que se causan y pagan en el mismo momento. Revisión y verificación de los conceptos registrados por subvenciones. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 3  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 

Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIÓN .....	3
1.1. ACTIVO .....	3
2. CUENTAS POR COBRAR .....	3
2.1 RECONOCIMIENTO: .....	3
2.2 CLASIFICACIÓN .....	4
2.3 MEDICIÓN INICIAL .....	4
2.4 MEDICIÓN POSTERIOR .....	4
2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO .....	4
2.6 DETERIORO .....	4
2.6.1 INDICIOS .....	5
2.6.2 PERIODICIDAD .....	5
Por lo menos al cierre de la vigencia, se deberá evaluar si existen indicios de deterioro. ....	5
2.7 BAJA EN CUENTAS .....	5
3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR .....	6
4. REVELACIONES .....	6

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Regimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las Cuentas por cobrar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
5. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
6. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
7. Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
12. Jefes Áreas de cartera o quien haga sus veces
13. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
14. Supervisores de Contratos
15. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
16. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

**OBJETIVO:** Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Cobrar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación

**ALCANCE:** Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

**1. DEFINICIÓN**

**1.1. ACTIVO**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

**2. CUENTAS POR COBRAR**

**2.1 RECONOCIMIENTO:**

Se reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por las Unidades Ejecutoras en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 3 de 7



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

**2.2 CLASIFICACIÓN**

Se clasificarán en la categoría de costo.

**2.3 MEDICIÓN INICIAL**

Se miden por el valor de la transacción.

**2.4 MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

**2.5 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO**

Las Unidades Ejecutoras y la Policía Nacional, efectuarán la reclasificación desde la cuenta principal, de las cuentas por cobrar atendiendo los resultados de las gestiones realizadas en las etapas de cobro persuasivo y coactivo según los criterios contenidos en el Artículo 46 Clasificación de Cartera de la Resolución 546 de 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Policía Nacional, en un 100%.

De igual manera se deberá dar el mismo tratamiento a los interés de mora que estas cuentas por cobrar hayan causado.

**2.6 DETERIORO**

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo. Para el cálculo del deterioro en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma. Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, la entidad estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 4 de 7



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Una vez aplicado el procedimiento de deterioro a una cuenta por cobrar; si esta llegase a tener causados intereses de mora, a estos se les aplicará el mismo porcentaje de deterioro que dio lugar del análisis sobre la cuenta principal, sin estos ser objeto de análisis independiente.

Podrá realizarse de manera excepcional la estimación del deterioro de aquellas cuentas por cobrar que se encuentren en cualquier etapa de su gestión de recaudo, en las cuales se pueda evidenciar la existencia de indicios de deterioro.

**2.6.1 INDICIOS**

Una cuenta por cobrar estará deteriorada, si después de su reconocimiento inicial y previo análisis por parte de la Unidad ejecutora, se evidencian algunos de los siguientes eventos o indicios que causaran un impacto sobre el flujo futuro de efectivo, así:

- a- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.
- b- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo.
- c- Cuando el deudor sea reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

**2.6.2 PERIODICIDAD**

Por lo menos al cierre de la vigencia, se deberá evaluar si existen indicios de deterioro.

**2.7 BAJA EN CUENTAS**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 5 de 7



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran.

En el caso de transferencia a otras entidades, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

**3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

También harán parte de las cuentas por cobrar, los otros conceptos que por disposiciones y políticas del nivel central (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, DIAN, etc.) y eventos particulares del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (Escuelas de formación, atenciones de urgencias médicas, etc.), se reconocen y presentan en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, así su esencia no se origine por la venta de bienes o la prestación de servicios relacionados directamente con el cometido estatal de la Entidad.

**4. REVELACIONES**

La Unidad Ejecutora revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Debido a la estimación individual del deterioro, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que se hayan considerado para determinar su deterioro

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 6 de 7



**POLÍTICA CONTABLE No. 4  
CUENTAS POR COBRAR**

**HISTÓRICO DE CAMBIOS**

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSF en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Posibilidad de realizar deterioro de manera individual o colectiva. Periodicidad del deterioro Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 
Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 7 de 7



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. DEFINICIÓN</b> .....	<b>3</b>
1.1. ACTIVOS .....	3
1.2. INTANGIBLES .....	3
<b>2. RECONOCIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
<b>3. MEDICIÓN INICIAL</b> .....	<b>6</b>
3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS .....	6
3.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE .....	6
<b>4. MEDICIÓN POSTERIOR</b> .....	<b>7</b>
4.1. AMORTIZACIÓN .....	7
4.2. VALOR RESIDUAL .....	7
4.3. VIDA ÚTIL .....	8
4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN .....	8
4.5. DETERIORO .....	8
4.5.1 PERIODICIDAD .....	9
4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO .....	9
4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO .....	10
4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE .....	10
4.5.3.2 VALOR DE MERCADO .....	10
4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN .....	11
4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN .....	11
4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN .....	11
4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN .....	11
<b>5. BAJA EN CUENTAS</b> .....	<b>12</b>
<b>6. REVELACIONES</b> .....	<b>12</b>

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 1 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Regimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los intangibles, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
12. Almacenistas
13. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
14. Supervisores de Contratos
15. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

Es importante que los actos administrativos que suscriban cada dependencia, sean precisos en cuanto a la destinación de los intangibles.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 2 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

**OBJETIVO:**

Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Intangibles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:**

Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

**1. DEFINICIÓN**

**1.1. ACTIVOS**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa y Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a- Usar un bien para prestar servicios.
- b- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- c- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- d- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- e- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

**1.2. INTANGIBLES**

Son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 3 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

**2. RECONOCIMIENTO:**

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, puede realizar mediciones fiables y cuyo valor individualmente considerado sea superior a 50 U.V.T. vigentes y cumpla las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual; los que valgan menos de 50 U.V.T. y que cumplan con las características de intangibles se llevará un control administrativo en el sistema SILOG que permitirá plena identificación.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la actualización que cada año haga la DIAN del valor de la U.V.T. sin implicar esto que se deba dar de baja en cuenta los activos intangibles adquiridos en vigencias anteriores y que queden por debajo de valor de las 50 U.V.T.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a- Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible.
- b- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c- le permite a la entidad, disminuir sus costos o gastos, o
- d- le permite a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 4 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- b- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- c- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- d- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- e- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 5 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

**3. MEDICIÓN INICIAL**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

**3.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

**3.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 6 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

**4. MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

**4.1. AMORTIZACIÓN**

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

**4.2. VALOR RESIDUAL**

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 7 de 14



### POLÍTICA CONTABLE No. 7 INTANGIBLES

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa y Policía Nacional no tiene compromiso por parte de un tercero, para comprar los intangibles al final de su vida útil y tampoco tiene la intención de comercializarlo antes que termine su vida útil, el valor residual será cero o nulo.

#### 4.3. VIDA ÚTIL

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la vida útil para los activos intangibles será establecida en un rango de 2 a 20 años.

Excepción: En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, el único intangible que puede tener una vida útil inferior a lo estipulado anteriormente, es el Permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual deberá corresponder al tiempo del permiso para su uso (1 año).

#### 4.4. MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, se utilizará el método de línea recta.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

#### 4.5. DETERIORO

El deterioro del valor de un activo intangible, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la Amortización.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 8 de 14



### POLÍTICA CONTABLE No. 7 INTANGIBLES

Para efectos de Deterioro, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional considera material, los activos intangibles cuyo valor individual sea superior a 500 SMMLV.

#### 4.5.1 PERIODICIDAD

Como mínimo, en el cuarto trimestre de cada periodo contable, la Unidad Ejecutora evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

#### 4.5.2 INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de los activos intangibles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

#### FUENTES EXTERNAS

- a- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

#### FUENTES INTERNAS

- a- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 9 de 14



### POLÍTICA CONTABLE No. 7 INTANGIBLES

Si existe algún indicio de que los activos intangibles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de amortización, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

#### 4.5.3 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de los activos intangibles, cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### 4.5.3.1 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor de los activos intangibles, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado de los activos intangibles menos los costos de disposición, el Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

#### 4.5.3.2 VALOR DE MERCADO

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 10 de 14



### POLÍTICA CONTABLE No. 7 INTANGIBLES

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un bien debe ser abierto, activo y ordenado. Un mercado es abierto cuando no existen obstáculos que impidan a la entidad realizar transacciones en él, es activo si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio y es ordenado si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de "imparcialidad" en la determinación de los precios actuales.

#### 4.5.3.3 COSTOS DE DISPOSICIÓN

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

#### 4.5.3.4 COSTO DE REPOSICIÓN

Está determinado por el costo en el que el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional incurrirían en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

#### 4.5.3.4.1 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional, podrán estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

#### 4.5.3.4.2 COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACIÓN Y REHABILITACIÓN

El Ministerio de Defensa y Policía Nacional podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio). Este costo se ajustará

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 11 de 14



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio.

**5. BAJA EN CUENTAS**

Un activo intangible se dará de baja cuando se disponga del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

**6. REVELACIONES**

La Unidad Ejecutora revelará, para cada clase de activos intangibles, la siguiente información:

- a- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b- los métodos de amortización utilizados;
- c- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Unidad Ejecutora; y

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

k- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se modifica el numeral 4.3 VIDA UTIL ajustando el rango de 2 a 20 años.
03	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se modifica el numeral 4.3 VIDA UTIL Acorde con concepto 20172000110651, incluyendo excepción para el espectro electromagnético.
04	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 7  
INTANGIBLES**

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma:  <b>WILSON BUENO SANABRIA</b>	Firma: 
Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma:  Fharit Ney Quintero Padilla	Firma: 

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 8  
CUENTAS POR PAGAR**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DEFINICIÓN .....	3
1.1. PASIVOS.....	3
2. CUENTAS POR PAGAR.....	4
2.1 RECONOCIMIENTO.....	4
2.2 CLASIFICACIÓN .....	4
2.3 MEDICIÓN INICIAL.....	4
2.4 MEDICIÓN POSTERIOR .....	4
3. BAJA EN CUENTAS .....	4
4. REVELACIONES .....	5

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co



**POLÍTICA CONTABLE No. 8  
CUENTAS POR PAGAR**

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las cuentas por pagar, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
7. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
10. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
11. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 2 de 6



**POLÍTICA CONTABLE No. 8  
CUENTAS POR PAGAR**

12. Directores, Jefes Área de Nómina o sus equivalentes.
13. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
14. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
15. Almacenistas
16. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
17. Supervisores de Contratos
18. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 en relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

**OBJETIVO:**

Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas por Pagar de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:**

Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

**1. DEFINICIÓN**

**1.1. PASIVOS**

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 3 de 6



**POLÍTICA CONTABLE No. 8  
CUENTAS POR PAGAR**

**2. CUENTAS POR PAGAR**

**2.1 RECONOCIMIENTO:**

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Con el propósito de garantizar que el proceso contable genere la información financiera con las características fundamentales de relevancia y de representación fiel, y considerando que el cumplimiento de éstas, coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, por lo cual cada Subunidad del Ministerio de Defensa y Policía Nacional registrarán las cuentas por pagar acorde con la clasificación correspondiente al concepto que le dio origen, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

**2.2 CLASIFICACIÓN**

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

**2.3 MEDICIÓN INICIAL**

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

**2.4 MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

**3. BAJA EN CUENTAS**

Se dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 4 de 6



**POLÍTICA CONTABLE No. 8  
CUENTAS POR PAGAR**

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

**4. REVELACIONES**

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICS en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 5 de 6



**POLÍTICA CONTABLE No. 8  
CUENTAS POR PAGAR**

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma:  <b>WILSON BUENO SANABRIA</b>	Firma:  <b>Nieves Aya Baquero</b>
Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma:  <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Firma: 

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

Pág 6 de 6



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	6
1.1 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	6
1.2 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	7
1.3 MATERIALIDAD .....	8
<b>2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	8
2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE .....	8
2.2 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES .....	9
<b>3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	9
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	9
3.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	10
3.2.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	10
3.3 DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES .....	11
3.3.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES .....	11
3.3.2 PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES .....	12
3.4 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS .....	12
3.5 ESTADO DE RESULTADOS .....	13
3.5.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS .....	13
3.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....	15
3.6.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O EN LAS NOTAS .....	15
3.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....	15
3.7.1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO .....	16
3.7.2 OTRA INFORMACIÓN A REVELAR .....	17

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 1 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

3.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	18
3.8.1 ESTRUCTURA .....	18
3.8.2 REVELACIÓN .....	18
3.8.3 CONTROLES CONTABLES .....	20
<b>4. REFERENCIA NORMATIVA</b> .....	<b>20</b>
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	<b>21</b>

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 2 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de la Presentación de Estados Financieros, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Areas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Areas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
7. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de sistemas, telemática, comunicaciones, informática o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
10. Directores o Jefes Áreas de Infraestructura, construcciones o sus equivalentes
11. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 3 de 23



### POLÍTICA CONTABLE No. 16 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

12. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
13. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
14. Directores, Jefes Area de Nómina o sus equivalentes.
15. Coordinación u Oficina de cobro Coactivo o sus equivalentes
16. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
17. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
18. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
19. Almacenistas
20. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
21. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

#### OBJETIVO:

Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros individuales y consolidados de propósito general de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

#### ALCANCE:

Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

Para efectos de la presente política contable, se precisa que el Ministerio de Defensa Nacional es una única entidad contable pública (para las Fuerzas Militares) de acuerdo con el modelo contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante comunicado No. 3 del año 2011 y conceptos Nos. 20113-15285,

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 4 de 23



### POLÍTICA CONTABLE No. 16 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

SCI-4000 como unidad mínima generadora de información contable, en consecuencia, a este nivel se desarrolla el proceso contable y genera estados financieros, informes y reportes e informes contables, requeridos por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control, por lo cual agrega los reportes contables generados por las Unidades Ejecutoras que a su vez agregan los reportes e informes contables de sus correspondientes Direcciones, Centros Administrativos, Regionales, Base Naval, Comandos Aéreos, Unidades o Batallones que tienen parte administrativa y entre ellos cuentan con un contador público a cargo del proceso contable.



Para lo anterior es preciso tener presente el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 y apartes de lo contenido en el Artículo 1º de la Resolución 349 de 2018 donde dispone: "Los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales y Notas a los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y el Contador de la entidad, incluyendo los datos de nombres y números de identidad, y en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional."

Así mismo y atendiendo lo señalado en el Artículo 2º de la Resolución 349 de 2018, la cual dispone "la responsabilidad por la presentación de los estados financieros de la entidad y del reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, a través del CHIP, estará en cabeza del representante legal que se encuentre en ejercicio de sus funciones en el momento en que estas obligaciones sean exigibles, sin perjuicio de que dicha información corresponda a periodos en los cuales no era titular del cargo. Lo anterior, no exonera de responsabilidad a los antecesores en el cargo, por el incumplimiento de las obligaciones en el

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 5 de 23



### POLÍTICA CONTABLE No. 16 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

transcurso de su gestión.", el Responsable de la información contable es de manera agregada el Ministro de Defensa Nacional y en cada una las Unidades ejecutoras, los comandantes de Fuerza o Directores.

Consecuente con lo anterior y atendiendo a la necesidad que tiene el Ministerio de Defensa Nacional de agregar la información contable como entidad contable pública, para efectos de presentación de los estados financieros y los informes financieros y contables mensuales, y esta información proviene de las Unidades Ejecutoras, se dispone mediante la presente política que estos informes deberán estar firmados por el Representante Legal o Comandante o Director, el Director Financiero o su equivalente en cada Unidad Ejecutora y por el Contador Público que ejerza la función de Contador o Jefe de la Central Contable.

En el caso de la certificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, esta debe ser firmada por el Representante Legal o Comandante o Director y el Contador o Jefe de la Central Contable.

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

##### 1.1 PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional aplicarán los criterios establecidos en esta política contable, los cuales consisten en:

- **Los estados financieros con propósito de información general:** son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- **Los estados financieros individuales:** Son los que presenta la entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.
- **Los estados financieros consolidados:** son aquellos en los que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y flujos de efectivo de la entidad controladora y sus entidades controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica, con independencia de la actividad a la cual se dedique cada Unidad Ejecutora.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 6 de 23



### POLÍTICA CONTABLE No. 16 PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

- Los estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.
- Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional.

#### 1.2 FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional**, constituyen una representación estructurada de su situación financiera, rendimiento financiero y de los flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos para el cumplimiento de dichos objetivos:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos con y sin contraprestación
- Gastos
- Flujos de efectivo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 7 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

No obstante, junto con los estados financieros, el **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** podrá presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

**1.3 MATERIALIDAD**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Para efecto del reconocimiento y corrección de errores en los Estados Financieros, la materialidad sobre el hecho económico individualmente considerado en el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, se define en relación con el valor de los Activos consolidados de la entidad, para lo cual se considera que una partida es material cuando supera el 5 % del total de los activos en la fecha de presentación.

**2. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS**

**2.1 ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO CONTABLE**

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- un estado de resultados del periodo contable,
- un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 8 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

**2.2 ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES**

De acuerdo con lo contenido en la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34. (Deberes. Son deberes de todo servidor público) de la ley No. 734 de 2002" la entidad presentara de manera mensual informes financieros y contables los cuales corresponden a:

- un estado de situación financiera;
- un estado de resultados;
- las notas a los informes financieros y contables mensuales; y
- Certificación a los estados financieros

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional**; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

**3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional**, diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- Nombre del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** o de la Unidad Ejecutora, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- El hecho de que los estados financieros correspondan ya sean individuales o Consolidados;
- La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 9 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- La moneda de presentación;
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

**3.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** y de cada **Unidad Ejecutora** a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

**3.2.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- efectivo y equivalentes al efectivo
- inversiones de administración de liquidez;
- inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- inventarios;
- propiedades, planta y equipo;
- bienes de beneficios y uso público, históricos y culturales
- propiedades de inversión
- activos intangibles;
- otros activos;
- préstamos por pagar
- cuentas por pagar;

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 10 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- beneficios a empleados
- provisiones;
- otros pasivos

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtítulos cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- la naturaleza y la liquidez de los activos; y
- los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, el **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

**3.3 DISTINCIÓN ENTRE PARTIDAS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

**3.3.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

El **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** clasificará un activo como corriente cuando:

- espera realizarlo o tiene la intención de consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo en que se tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 11 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- c. espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha de los estados financieros; ó
- d. el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará todos los demás activos como no corrientes, cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

**3.3.2 PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación;
- b. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; ó
- c. El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

**3.4 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O EN LAS NOTAS**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la misma. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

- a. Las propiedades, planta y equipo y activos intangibles se desagregarán según su naturaleza.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

Pág 12 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- b. Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
- c. Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, materias primas, materiales y suministros, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d. Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y demás.
- e. Las cuentas por pagar se desagregarán en transferencias e importes por pagar a proveedores y otros importes.
- f. Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

**3.5 ESTADO DE RESULTADOS**

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

**3.5.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADOS**

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. los ingresos sin contraprestación;
- b. los ingresos con contraprestación;
- c. los gastos de administración y operación;
- d. el gasto público social;
- e. las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f. la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- g. los costos financieros.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

Pág 13 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

Para los estados financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a. el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras, y
- b. el resultado del periodo atribuible al Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

**Información a presentar en el estado de resultados o en las notas**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a. participaciones;
- b. transferencias;
- c. ingresos por prestación de servicios;
- d. ingresos y gastos financieros;
- e. depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f. deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
- g. la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

Pág 14 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

**3.6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

**Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- b. Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Cambios en las Estimaciones Contables, Corrección de Errores y Políticas Contables, para cada componente de patrimonio.

**3.6.1 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO O EN LAS NOTAS**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a. el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b. el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c. una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

**3.7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

Pág 15 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

**3.7.1 PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, **El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación y de inversión, atendiendo la naturaleza de estas.

**Actividades de operación**

Son las actividades que realiza **EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** en cumplimiento de su cometido estatal y que no puedan calificarse como de inversión o financiación, las cuales pueden ser:

- a. los recaudos en efectivo procedentes de participaciones, contribuciones, tasas y multas;
- b. los recaudos en efectivo procedentes de la prestación de servicios;
- c. los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d. los recaudos en efectivo procedentes de regalías y otros ingresos;
- e. los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones;
- f. los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g. los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- h. los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

**Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo, las cuales pueden ser:

- a. los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas;

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- b. los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo y de otros activos a largo plazo;
- c. los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades;
- d. los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades;
- e. los anticipos de efectivo;
- f. los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos;

**Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

**El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

**Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

**El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el periodo, los siguientes datos:

- a. la contraprestación total pagada o recibida;
- b. la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c. el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d. el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

**3.7.2 OTRA INFORMACIÓN A REVELAR**

**El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará la siguiente información:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- a. los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b. una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c. cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
- d. las transacciones de inversión que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e. un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

**3.8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros con corte anual y presentadas en forma sistemática.

**3.8.1 ESTRUCTURA**

Las notas a los estados financieros deberán incluir:

- a. información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b. información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c. información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d. información adicional que sea relevante para entender los estados financieros del **Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** y que no se haya presentado en estos.

**3.8.2 REVELACIÓN**

**El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** revelará la siguiente información:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

REVELACIÓN	RESPONSABLE
La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación	Dirección Financiera
La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública	Dirección Financiera
Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas	Dirección Financiera
Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas	Dirección Financiera
Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable	Dirección Financiera
El valor en libros corresponde al valor bruto del activo o pasivo menos las deducciones o compensaciones aplicables, tales como depreciación, amortización y deterioro.	Dirección Financiera

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras	Dirección Financiera
La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital	Dirección Financiera

Nota: se hace necesario aplicar las plantillas anexas a la resolución 449 de 2019, las cuales se constituyen en las revelaciones mínimas requeridas establecidas en el Marco normativo.

### 3.8.3 CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que **EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Garantizar que **EL Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional** elabore los informes financieros y contables con una periodicidad mensual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean revelados todos los aspectos exigidos por el nuevo marco normativo adoptado por la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Garantizar que se cumplan todas las Normas incluidas en el nuevo marco normativo adoptado a través de la Resolución No. 533 de 2015 para Entidades de Gobierno, de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

### 4. REFERENCIA NORMATIVA

El desarrollo de esta política contable se realizó atendiendo a los lineamientos generales de la Resolución No. 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación, ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público. Las normas que determinan los criterios para la presentación de los estados financieros son:

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 20 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación, Capítulo 6, Numeral 1 Presentación de Estados Financieros.
- Resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorios de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".
- Resolución No. 468 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley No. 734 de 2002".
- Resolución No. 156 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución No. 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación" y se derogan las Resoluciones No. 355 y No. 356 de 2007.

### 5. DEFINICIONES

- **Materialidad:** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros.

La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 21 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

- **Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.
- **Actividades de inversión:** Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.
- **Actividades de financiación:** Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	06 DIC 2018	Emisión Inicial. Acta reunión de trabajo No. 131, 13ª reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Se incluye numeral 1.3. con el concepto de "Materialidad" Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 22 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 16  
PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma:  WILSON BUENO SANABRIA	Firma: 
Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma:  Fharit Ney Quintero Padilla	Firma: 

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 23 de 23



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DEFINICIÓN .....	5
1.1. ACTIVO .....	5
1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO .....	5
1.3. INMUEBLE .....	6
1.3.1 TERRENOS .....	6
1.3.2 EDIFICACIONES .....	6
2. RECONOCIMIENTO .....	6
2.1 TRATAMIENTO CONTABLE CASOS ESPECIALES DE INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS .....	9
2.2 PREDIOS INVADIDOS .....	9
3. INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO .....	10
3.1 BIENES RECIBIDOS EN COMODATO DE ENTIDADES PÚBLICAS EN FORMA PARCIAL .....	12
3.2 COMODATOS CON PARTICULARES .....	12
3.3 CONSTRUCCIONES EN PREDIOS RECIBIDOS EN COMODATO DE PARTICULARES .....	12
3.4 INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL .....	12
4. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO .....	12
5. MEDICIÓN INICIAL .....	13
6. MEDICIÓN POSTERIOR .....	15
6.1 DEPRECIACIÓN .....	15
6.2 METODO DE DEPRECIACIÓN .....	16
6.3 VALOR DEPRECIABLE .....	16

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

6.4 VALOR RESIDUAL .....	16
6.4.1POLITICA .....	16
6.5 VIDA ÚTIL .....	16
6.5.1POLITICA .....	17
6.6 DETERIORO .....	17
6.6.1POLITICA .....	18
6.6.2PERIODICIDAD .....	18
6.6.3INDICIOS DE DETERIORO .....	18
6.6.4RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO .....	19
7. BAJA EN CUENTAS .....	20
8. REVELACIONES .....	20

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Bienes inmuebles, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
4. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
5. Directores o Jefes Áreas de mantenimiento o sus equivalentes
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
8. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
9. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
10. Almacenistas
11. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

12. Supervisores de Contratos

Asi mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad

**OBJETIVO:**

Establecer para el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Propiedades, planta y equipo – bienes inmuebles de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

**ALCANCE:**

La presente política aplica para las Entidades Contables Públicas Ministerio de Defensa y Policía Nacional, quienes integran su información financiera con lo reportado por sus dependientes (Unidades Ejecutoras, Centros Administrativos, Regionales, Batallones, Direcciones, Metropolitanas, etc.) dado que estas procesan su propia información presupuestal y contable en forma separada, para posteriormente integrarla por parte de la central contable o quien haga sus veces, quienes son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de la entidad, respectivamente.



Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

Para efectos de la presente política contable, se precisa que todos los bienes inmuebles están bajo el control del Ministerio de Defensa y Policía Nacional como entidades contables públicas y su administración está delegada en cada subunidad Ejecutora, de acuerdo con la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable establecido por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 385 del 03 de octubre de 2018 y sus modificatorias.

**1. DEFINICIÓN**

**1.1. ACTIVO**

Son recursos controlados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- Usar un bien para prestar servicios.
- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

**1.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Son activos tangibles empleados por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 5 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

**1.3. INMUEBLE**

Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra, también es conocido como bien raíz.

**1.3.1 TERRENOS**

Representa los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola. También incluye los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo.

**1.3.2 EDIFICACIONES**

Representa las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL**

**2. RECONOCIMIENTO**

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional se reconoce en su propiedad, planta y equipo como inmuebles, los terrenos y las construcciones empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento sobre los cuales ejerza el control, asuma los riesgos del mismo, y perciba el potencial de servicio y/o beneficios

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 6 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

económicos futuros. También se reconocerán los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable con independencia de su titularidad.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Para lo anterior se utilizarán las siguientes cuentas, así:

Código	Descripción
<b>1605</b>	<b>TERRENOS</b>
160501	Urbanos
160502	Rurales
160503	Terrenos con destinación ambiental
160504	Terrenos pendientes de legalizar
160505	Terrenos de propiedad de terceros
160506	Terrenos con uso futuro indeterminado

Código	Descripción
<b>1615</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>
161501	Edificaciones
161504	Plantas, ductos y túneles
161505	Redes, líneas y cables
161590	Otras construcciones en curso

Código	Descripción
<b>1640</b>	<b>EDIFICACIONES</b>
164001	Edificios y casas
164002	Oficinas
164003	Almacenes
164004	Locales

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 7 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

164005	Fábricas
164006	Mataderos
164007	Salas de exhibición, conferencias y ventas
164008	Cafeterías y casinos
164009	Colegios y escuelas
164010	Clínicas y hospitales
164011	Clubes
164012	Hoteles, hostales y paradores
164013	Silos
164014	Invernaderos
164015	Casetas y campamentos
164017	Parqueaderos y garajes
164018	Bodegas
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales
164020	Estanques
164022	Presas
164023	Pozos
164024	Tanques de almacenamiento
164025	Estaciones repetidoras
164027	Edificaciones pendientes de legalizar
164028	Edificaciones de propiedad de terceros
164029	Infraestructura portuaria
164030	Aeropuertos militares y de policía
164032	Edificaciones con uso futuro indeterminado
164033	Infraestructura férrea
164090	Otras edificaciones

Código	Descripción
<b>1645</b>	<b>PLANTAS DUCTOS Y TUNELES</b>
164501	Plantas de generación
164502	Plantas de tratamiento
164503	Plantas deshidratadoras
164504	Plantas de transmisión
164505	Plantas de distribución

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 8 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

164506	Plantas de producción
164507	Plantas de conducción
164508	Plantas de telecomunicaciones
164512	Subestaciones y/o estaciones de regulación
164513	Acueducto y canalización
164514	Estaciones de bombeo
164515	Plantas, ductos y túneles pendientes de legalizar
164516	Plantas, ductos y túneles de propiedad de terceros
164590	Otras plantas, ductos y túneles

Nota: Los inmuebles, atendiendo las necesidades de la entidad podrán desagregarse para realizar control de sus partes, las cuales se entienden cumple con condiciones diferentes del activo principal para su depreciación.

**2.1 TRATAMIENTO CONTABLE CASOS ESPECIALES DE INMUEBLES COMPARTIDOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**

En aplicación del concepto entidad contable pública, cuando por disposiciones administrativas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de sus funciones desarrollen obras o proyectos que involucren bienes inmuebles que se encuentren bajo la administración de una Unidad Ejecutora distinta a la que ejecuta las obras o el proyecto, el reconocimiento de los inmuebles se realizará de conformidad con las disposiciones administrativas determinadas para cada caso en particular. En caso contrario, cada unidad reconocerá los hechos económicos (terreno, edificación), en forma independiente, garantizando la razonabilidad de la información contable de la Entidad. Cuando las obras a realizar correspondan a mejoras parciales de los inmuebles, estas deben ser trasladadas a la Unidad Ejecutora administrativamente responsable del bien.

Cabe indicar que dichas disposiciones deben encontrarse debidamente documentadas en cada una de las unidades afectadas.

**2.2 PREDIOS INVADIDOS**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 9 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

Teniendo en consideración que existen en el MDN, terrenos que se encuentran invadidos y sobre los cuales se han adelantado las actuaciones jurídicas necesarias sin que se haya fallado en forma definitiva los procesos, se debe proceder a determinar el área afectada, realizar la medición del mismo en forma proporcional al costo del inmueble por el cual se encuentra reconocido en forma global y clasificar en la cuenta 1637 Propiedad, planta y equipo no explotados la porción determinada. Dicha situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros.

En caso de que la Unidad Ejecutora cuente con evidencia objetiva que permita establecer que es imposible la recuperación de la porción de predio invadido (fallo de alguna instancia legal), se deberá retirar de las propiedades, planta y equipo, y reconocer dicha situación en cuentas de orden hasta tanto se protocolice dicha decisión.

**3. INMUEBLES RECIBIDOS EN COMODATO**

De acuerdo con lo establecido en el Código Civil Art. 2.200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO: El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Se debe tener presente lo contenido en la Ley 9 de 1989, la cual establece:

*Artículo 38º.- Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.*

El comodato no necesariamente implica la transferencia de control, en consecuencia, para efectos de establecer cuál de los actores tiene el control del activo y, por lo tanto, reconocerlo en su situación financiera, se hace necesario que como mínimo se evalúe y se soporte documentalmente:

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- Establecer cuál entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 10 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

- Definir cuál entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- Verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido.

Efectuada la anterior evaluación, se debe identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

- a. Transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria; caso en el cual, será esta la que reconozca el activo en su situación financiera.
- b. Transferencia por un periodo no sustancial de la vida económica del activo; en cuyo caso la comodante debe mantener el activo en su situación financiera, en la subcuenta y cuenta de origen, y revelar el hecho en las notas a los estados financieros. Si la entidad comodataria se encuentra sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, también debe revelar el hecho económico en las notas de sus estados financieros.

Cuando la entidad comodataria sea una empresa pública o privada, el comodante debe evaluar si la realidad subyacente del contrato de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, caso en el cual, se debe estimar el valor que podría recibir en un contrato de esa naturaleza, debiendo reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.

- c. El activo transferido se usa para explotar servicios o actividades propias de la comodante, caso en el cual la comodante no debe desincorporar el activo, pues se entiende que la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios contribuyen a la consecución de sus objetivos, según lo contemplado en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Una vez analizado lo anterior y si el resultado implica que deben ser reconocidos contablemente los inmuebles por la entidad, se debe efectuar su reconocimiento según lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo de Cuentas en las subcuentas denominadas 160505 Terrenos de propiedad de terceros y 164028 Edificaciones de propiedad de terceros, cuando este se realice entre entidades de Gobierno o con Empresas públicas.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 11 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

**3.1 BIENES RECIBIDOS EN COMODATO DE ENTIDADES PÚBLICAS EN FORMA PARCIAL**

Los terrenos recibidos en comodato en forma parcial, de otras entidades de Gobierno General, en la medida en que los predios se encuentran englobados y por su misma naturaleza el titular del predio se reserva el control y asume los riesgos derivados de la porción entregada en Comodato, no son objeto de reconocimiento por parte de la entidad comodataria, únicamente serán revelados en las notas a los estados Contables.

En cuanto a las edificaciones realizadas en dichos predios, estas se reconocen en la respectiva subcuenta de la cuenta 1640XX edificaciones.

**3.2 COMODATOS CON PARTICULARES**

Cuando se trate de bienes inmuebles recibidos de terceros de naturaleza privada, además de las consideraciones expuestas en el numeral 3.2, se debe contar con la anuencia del propietario para determinar el reconocimiento como propiedades, planta y equipo en la entidad del inmueble y en caso contrario, para efectos de control se registran en cuentas de orden y deberá ser objeto de revelaciones en las notas a los Estados Financieros.

**3.3 CONSTRUCCIONES EN PREDIOS RECIBIDOS EN COMODATO DE PARTICULARES**

Cuando por disposiciones administrativas, se adelanten construcciones sobre terrenos recibidos en comodatos de terceros privados, estas serán reconocidas como propiedades, planta y equipo Edificaciones en la unidad respectiva.

**3.4 INMUEBLES EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

Los bienes inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, por estar regulado el dominio como derechos de copropiedad sobre el terreno, el cual se encuentra incluido dentro del precio de adquisición y pertenece en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, siendo indivisibles y, mientras conserve su carácter de bien común, deberá reconocerse contablemente como edificaciones.

**4. ADICIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 12 de 22



### POLÍTICA CONTABLE No. 17 BIENES INMUEBLES

Las adiciones y mejoras son erogaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos o servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del inmueble, sin mejorar su capacidad productiva o eficiencia operativa. Se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de los bienes inmuebles corresponde a erogaciones en que incurre el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El supervisor del contrato dentro del informe de recibo a satisfacción de la obra, deberá determinar si la misma cumple con las condiciones para ser considerada como adiciones y mejoras.

De acuerdo con lo anterior, se consideran adiciones y mejoras que aumentan el valor de la edificación principal: los andenes, encerramientos, bahías de instrucción, patios de formación, pistas, torres de entrenamiento en concreto, garitas que forman parte del encerramiento, plazas de armas, plazoleta, fuentes de agua, baños y demás adecuaciones realizadas dentro de un mismo predio que cumplan con alguna de las condiciones citadas, de lo contrario se reconocerán como gasto.

Las vías internas, se constituyen en una adición o mejora del terreno, o de la construcción en caso que el terreno sea de un tercero.

#### 5. MEDICIÓN INICIAL

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los bienes inmuebles se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 13 de 22



### POLÍTICA CONTABLE No. 17 BIENES INMUEBLES

- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- Los honorarios profesionales;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los inmuebles.

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Las erogaciones en las que incurra el Ministerio de Defensa o Policía Nacional para dismantelar o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el inmueble se reconocerán como un mayor valor del mismo y como una provisión, y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas en las que incurrirá la entidad para llevar a cabo el dismantelamiento o retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Sobre el que este se asiente. Esto, cuando dichos conceptos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el inmueble durante un determinado periodo.

Cuando se adquiera un inmueble en una transacción sin contraprestación, se medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los bienes inmuebles que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 14 de 22



### POLÍTICA CONTABLE No. 17 BIENES INMUEBLES

en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

De acuerdo con lo anterior, es preciso que cuando se reciba un bien inmueble en una transacción sin contraprestación o permuta, la entidad, empresa o tercero particular que entrega, suministre el valor del bien, el cual deberá corresponder al valor del mercado o costo de reposición, en razón a que, de no suceder así, el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, deberán incurrir en los costos necesarios para adelantar un avalúo con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013.

#### 6. MEDICIÓN POSTERIOR

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, después del reconocimiento, los bienes inmuebles cuando se traten de terrenos, se medirán por el costo menos el deterioro acumulado, y cuando se trate de edificaciones se medirá por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

##### 6.1 DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un bien inmueble a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes. La depreciación de los inmuebles

- ✓ Iniciará cuando el bien esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista para lo cual fue adquirido.
- ✓ Se reconocerá como gasto.
- ✓ Los terrenos no serán objeto de depreciación.
- ✓ La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.
- ✓ La depreciación de un bien cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 15 de 22



### POLÍTICA CONTABLE No. 17 BIENES INMUEBLES

- ✓ Los bienes inmuebles recibidos en comodato que cumplan con las condiciones para ser reconocidos como activos, serán objeto de depreciación y deterioro cuando a ello hubiere lugar.

#### 6.2 METODO DE DEPRECIACIÓN

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, para efectos de calcular la depreciación de los bienes inmuebles (edificaciones) se utilizará el método de línea recta.

#### 6.3 VALOR DEPRECIABLE

El valor depreciable se determinará sobre el costo del inmueble menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

#### 6.4 VALOR RESIDUAL

El valor residual de los bienes inmuebles es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición (venta) del bien, después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

##### 6.4.1 POLITICA

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, teniendo en cuenta que los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo se adquieren con la finalidad de ser empleados en el cumplimiento del cometido estatal y que por lo tanto durante la vida útil del activo, se consumen la totalidad de sus beneficios económicos o su potencial de servicio y en ningún momento la Entidad tiene previsto venderlos, el valor residual es cero.

#### 6.5 VIDA ÚTIL

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 16 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

**6.5.1 POLÍTICA**

En circunstancias y condiciones normales se sugiere aplicar los siguientes rangos:

CLASES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	RANGOS DE VIDA ÚTIL
EDIFICACIONES	Entre 2 y 150 años
EMBALSES, REPRESAS Y CANALES - OBRAS CIVILES	Entre 2 y 150 años
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	Entre 2 y 50 años

**ASPECTOS GENERALES**

- 1- La vida útil será revisada al menos una vez en cada vigencia para determinar si existe un cambio significativo y de ser necesario su depreciación será objeto de ajuste o modificación tratándose de forma prospectiva.
- 2- En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, los bienes inmuebles que cumplan su vida útil y se considera que están en condiciones de continuar prestando el servicio para el cual fue adquirido, se deberán valorar y determinar mediante peritaje o concepto técnico una nueva vida útil.
- 3- En ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados y que continúen prestando servicio.

**PERIODICIDAD**

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable y será de manera prospectiva.

**6.6 DETERIORO**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 17 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

El deterioro de los bienes inmuebles, es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

**6.6.1 POLÍTICA**

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, para efectos de Deterioro se consideran bienes de valor material aquellos que su costo individual de adquisición, producción, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1.000 SMMLV.

**6.6.2 PERIODICIDAD**

De acuerdo con la Norma General emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

En el Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, la evaluación se realizará en el cuarto trimestre de cada vigencia.

En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre dicha fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y reconocido en los Estados Financieros en el momento que suceda.

Si existe algún indicio, se estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

**6.6.3 INDICIOS DE DETERIORO**

Para determinar si existen indicios de deterioro de los bienes inmuebles, se recurrirá, a las siguientes fuentes externas e internas de información, así:

**FUENTES EXTERNAS**

- a- Durante el periodo se evidencia restricciones de tipo legal para el uso del bien inmueble.
- b- Se conocen disposiciones de orden gubernamental que afectan el tiempo durante el cual se estima percibir el potencial de servicios del bien inmueble.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 18 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

- c- Durante el periodo fueron notificadas decisiones judiciales o arbitrales, o se realizaron conciliaciones que, evidencien restricciones para el uso del bien inmueble.
- d- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal

**FUENTES INTERNAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y POLICIA NACIONAL**

- a- Si mediante estudio técnico se evidencia que existen riesgos, daños estructurales o deterioro físico del inmueble.
- b- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente al Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.
- c- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d- Se han incrementado significativamente los costos de mantenimiento del inmueble en comparación con los inicialmente presupuestados.
- e- Se cuenta con evidencia que el bien está fuera de servicio y no se está utilizando por deterioro físico y no se tiene previsto efectuar el mantenimiento o reparación que requiere.
- f- Se puede verificar que la construcción de un activo lleva más de un año detenida por no contar con los recursos necesarios o cualquier otra situación que impida su terminación y puesta en funcionamiento.

Si existe algún indicio de que los inmuebles están deteriorados, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

**6.6.4 RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO**

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 19 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

El Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional, reconocerá una pérdida por deterioro de los bienes inmuebles cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida.

Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

**7. BAJA EN CUENTAS**

Los bienes inmuebles se darán de baja cuando:

- a- Se dispone (vende) del elemento.
- b- Cuando el inmueble queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien inmueble se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

**8. REVELACIONES**

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co) - @mindefensa

Pág 20 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un bien inmueble.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de las erogaciones estimadas por desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- g) El valor de los bienes inmuebles en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h) El valor en libros de los bienes inmuebles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i) La información de bienes que se hayan reconocido como bienes inmuebles o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j) El valor en libros de los inmuebles, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k) Los bienes inmuebles, adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	06 DIC 2018	Emisión Inicial. Acta reunión de trabajo No. 131, 13ª reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015.

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

Pág 21 de 22



**POLÍTICA CONTABLE No. 17  
BIENES INMUEBLES**

02	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14ª reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Modificación Alcance, debido a resolución 385-2018 y 625-2018 de la CGN. Se incluye nota en el numeral 2 Reconocimiento. Se modifica numeral 6.5.1 ampliando desde 2 años.
03	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de "Consistencia de la información". Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

Elaborado por: <b>Wilson Bueno Sanabria</b>	Revisado por: <b>Nieves Aya Baquero</b>
Cargo: Funcionario Grupo Cont. Gral.	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 
Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Aprobado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General MDN	Cargo: Directora de Finanzas
Fecha: 02 de Septiembre de 2020	Fecha: 02 de Septiembre de 2020
Firma: 	Firma: 

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

Pág 22 de 22

(C. F.).

## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 000411 DE 2021

(marzo 29)

*por medio de la cual se unifican los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el transporte nacional e internacional de personas por vía aérea.*

El Ministro de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades, en especial la conferida en el artículo 1° del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares;

Que el artículo 5° de la Ley 1751 de 2015 establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y en su artículo 10, señala como deberes de las personas frente al derecho fundamental a la salud, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas";

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio;

Que mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 este Ministerio prorrogó hasta el 31 de mayo del mismo año, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020 y 222 del 2021;

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de 2020, "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico", modificada por la Resolución 223 de 2021 en el sentido de sustituir su anexo técnico, con el propósito de complementar las medidas generales de bioseguridad;

Que a través de las Resoluciones 1517 y 1627 de 2020, este Ministerio adoptó los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, para el transporte nacional e internacional de personas por vía aérea, esta última modificada por las Resoluciones 2532 de 2020 y 002 de 2021;

Que en las últimas semanas se ha evidenciado la aparición de linajes del coronavirus Covid-19 que presentan un comportamiento clínico y epidemiológico incierto, en este sentido, ya han sido notificadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) al menos tres variantes diferentes del virus como eventos inusuales de salud pública, dentro de estas se hace referencia a la variante P.1 (procedente de Brasil), a la variante VOC 202012/01, linaje B.1.1.7 (procedente del Reino Unido) y la variante 501Y.V2, linaje B.1.351 (procedente de Sudáfrica), no obstante, se han identificado hasta el día de hoy múltiples modificaciones genéticas del virus y de este modo algunas otras variantes que permanecen en investigación (VUI-202103/01-linaje B.1.324.1, linaje B.1.526, linaje B.1.2, linaje B1525, CAL.20C y variante A.23.1) hasta tanto no se determine su riesgo y comportamiento en específico;

Que, si bien los casos importados por vía aérea representan actualmente una baja proporción de los casos cuando hay transmisión autóctona, la aparición de estos nuevos linajes del virus con comportamiento clínico y epidemiológico diferente plantean la necesidad de mantener y robustecer las medidas de bioseguridad en vuelos nacionales e internacionales;

Que aunque se reconoce que la efectividad de las pruebas diagnósticas en viajeros asintomáticos es limitada teniendo en cuenta factores como el periodo de incubación de la enfermedad, la presencia de falsos negativos y el riesgo de contagio posterior a la toma de la prueba, la situación epidemiológica actual con la aparición de nuevas variantes justifica el mantenimiento de la medida en vuelos internacionales, aunque se precisa que es el rastreo, el aislamiento de casos sospechosos y sus contactos los que han demostrado ser más efectivos; en todo caso, existen circunstancias en la que colombianos pueden presentar inconvenientes para realizarse la prueba en el exterior, por lo que se deberán ofrecer medidas alternativas a estos viajeros;